



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza:*

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Inciso a) del Artículo 2º de la Ordenanza Municipal 1821, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"a) ZONA ALTA: Héroes de Malvinas, Leandro N. Alem hasta su intersección con Hipólito Irigoyen (Ruta Nacional Nº 3, camino al Parque Nacional);"

ARTICULO 2º.- MODIFICASE el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal 1821, que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTICULO 7º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal evaluará el lugar de emplazamiento e implementará el uso de la Balanza (Báscula), con el objeto de verificar el peso bruto transmitido a la calzada por parte de camiones, con o sin acoplado o semirremolque, que superen el peso bruto establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 1821."

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **3234**

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/06/2007.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL: 764/2007, DE FECHA: 28/06/2007.-

JUAN CARLOS ARCANDO

JUAN RAMON LUNA